



CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONES Y GRÚAS PARA TRASLADOS DE BIENES A LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY. -DIRIGIDO A MIPYMES.

PLIEGO DE CONDICIONES

MITUR-DAF-CM-2026-0095

**MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**

08/09/2026



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

Contenido

Contenido

Contenido.....	2
1. Objetivos y Alcance.....	4
2. Definiciones.	4
3. Normativa Aplicable.....	5
4. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.	6
5. De los Oferentes / Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	6
6. Prohibición de Contratar.	6
7. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	9
8. Descripción del Servicio:	10
8.2. Descripción General de Responsabilidades y Tareas.....	11
8.3. Descripción General de Responsabilidades y Tareas.....	12
9. Competencias Técnicas y Experiencia Requerida	13
10. Descripción General de Responsabilidades y Tareas.....	14
10.1. Resultados y Productos Esperados.....	14
Competencias Técnicas y Experiencia Requerida.....	14
11. Cronograma del Proceso:.....	15
12. Vigencia del contrato	15
13. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si aplica)	16
14. Devolución de las Garantías.	16
15. Documentos habilitantes.	16
15.1. Documentación legal.	16
15.2. Documentación financiera.	17
15.3. Documentación Técnica.	17
15.4. Oferta Económica.	17
16. Criterios de evaluación.	17
17. Elegibilidad – habilitación.....	17



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

18.	Evaluación Técnica - Elegibilidad técnica.....	18
19.	Modalidad de la Adjudicación.....	18
20.	Condiciones de Pago del contrato.....	19
21.	Plazo y lugar para la Ejecución de los Servicios Contratados.....	19
22.	Incumplimiento de la Orden de Servicio.	19
23.	Efectos del Incumplimiento.	19
24.	Responsable de la Administración de la orden/contrato del proceso	20
25.	Finalización de la Orden de Servicios.....	20
26.	Penalidades.....	20
	Departamento de compras y contrataciones Ministerio de Turismo.	20



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

1. Objetivos y Alcance.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento deberán tener la actividad comercial siguiente:

- 78100000 - Transporte de correo y carga.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. Definiciones.

Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de contrataciones Publicas, personal de las unidades operativas de contrataciones Publicas, peritos, encargados del área de almacén y recepción, notarios, proveedores y relacionados de las actividades que realizan.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas de Colusión: La colusión en los procesos de contratación pública se presenta cuando los participantes en un proceso de licitación, concurso o subasta pública convocado por una institución del Estado acuerdan eliminar la competencia entre ellos, mediante actuaciones tendentes a manipular el desarrollo del proceso e incidir en el resultado de este.

Este tipo de conductas produce una afectación sensible a la sociedad, dada la cuantía de los



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

montos generalmente envueltos en los procesos de contratación del Estado. Además, permite a quienes cometen este tipo de prácticas elevar los precios de los bienes y servicios que demanda el Estado; reduce los incentivos de los proveedores para mejorar la calidad de los mismos y restringe las ofertas disponibles para las entidades públicas contratantes.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Es cualquier individuo que desempeña o ha desempeñado durante los últimos tres (3) años altas funciones públicas, por elección o nombramientos ejecutivos, en un país extranjero o en territorio nacional, incluyendo altos funcionarios de organizaciones internacionales. Incluye, pero no se limita a, jefes de estado o de gobierno, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios, así como aquellos que determine el Comité Nacional de Lavado de Activos previa consulta con el Ministerio de la Administración Pública. Los cargos considerados PEP serán todos aquellos funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes. Se asimilan todas aquellas personas que hayan desempeñado o desempeñen estas funciones o su equivalente para gobiernos extranjeros.

3. Normativa Aplicable.

El Proceso de Contratación Menor, la Orden de Servicios y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) DR-CAFTA, Anexo 9.1.2(b)(i)
- 3) La Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, emitido mediante el Decreto 52-26, de fecha del 28 de enero de 2026.
- 5) Ley Núm. 41-08 sobre Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.
- 6) Ley No. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008.
- 7) Ley Núm. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Publicada en G. O. No. 10502, de fecha 30 de diciembre de 2008.



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

- 8) Ley Núm. 107-13 de derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y las normas de procedimiento administrativo, del 6 de agosto de 2013.
- 9) El Decreto Núm. 164-13 de fecha 10 de junio de 2013, que instruye a las instituciones públicas a que las compras y contrataciones que deben efectuar a las micro, pequeñas y medianas empresas sean de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional.
- 10) El Decreto Núm. 617-22.
- 11) Manuales de procedimiento de Compras de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
- 12) Las Políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 13) Resolución PNP-03-2022, sobre Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas.
- 14) Resolución PNP-07-2022, que aprueba la Guía ABC sobre Debida Diligencia.
- 15) La circular Núm. DGCP44-PNP-2022-0001, Utilidad de la Debida Diligencia en los Procedimientos de Contratación Pública.
- 16) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 17) La Adjudicación.
- 18) El Contrato.

4. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si este ya se hubiere celebrado.

5. De los Oferentes / Proponentes Hábiles e Inhábiles.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido los Términos de Referencia, tendrán derecho a participar en la presente Contratación Simplificada, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones, así como que no haya incumplido anteriormente con obligaciones frente a este Ministerio de Turismo o sus dependencias.

6. Prohibición de Contratar.

No podrán participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se ilustran a continuación, sin desmedro de cualquier otra



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

prohibición estipulada en las normativas vigentes que rigen las compras y contrataciones públicas:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional;
- 2) El Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas;
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal del Ministerio de Turismo o sus dependencias;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y sus reglamentos;

14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones contenidas en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas no podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

7. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley No. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley No. 42-08 y la Ley 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la ley 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso, concursos y subastas públicas.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la ley 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la ley 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley 47-25.



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

En este sentido, El Ministerio de Turismo se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Resolución Núm. PNP-03-2022 y la Resolución Núm. PNP-07-2022, a realizar la Debida Diligencia, a los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley 47-25 y sus modificaciones, así como la detección oportuna de los posibles conflictos interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

8. Descripción del Servicio:

Ítem	Código UNSPSC	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
Lote 1					
1	78101802	2.2.4.2.01	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES INSTITUCIONALES EN CAMIÓN	UD	2
2	78101802	2.2.4.2.01	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES INSTITUCIONALES EN GRÚAS	UD	5

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems que conforman el lote.

La omisión de cualquier ítem requerido ocasionará la descalificación de la oferta por considerarse incompleta.

8.1. Especificaciones Técnicas - Servicio de Transporte de Mobiliarios Institucionales.

Tipo	Dos (2) camiones de mudanza tipo furgón cerrado, cada uno con plataforma elevadora hidráulica.
Tamaño de caja	22 pies aproximadamente 6.7 metros de largo.
Capacidad de carga	Hasta 4 toneladas.
Dimensiones aproximadas	Largo: 6.7 m; ancho: 2.2 m; alto: 2.4 m.
Equipamiento	Plataforma elevadora hidráulica liftgate, capacidad de elevación hasta 750 kg, rieles internos de sujeción, carretillas y mantas para protección de bienes incluidas.
Personal incluido	Conductor especializado en transporte de mobiliario y dos (2) ayudantes por cada camión para carga y descarga, con experiencia en manipulación de bienes institucionales.

8.2. Descripción General de Responsabilidades y Tareas

No.	Descripción	Tareas
1	Objetivo	Garantizar la carga, protección, transporte y descarga segura de mobiliarios y bienes institucionales desde la Sede Central del MITUR hasta los almacenes de Bienes Nacionales, ubicados en Merca Santo Domingo, kilómetro 22 de la autopista Duarte.
2	Alcance	- Carga ordenada de mobiliarios institucionales en origen. - Protección de bienes mediante mantas, amarres y rieles internos de sujeción. - Uso de plataforma elevadora hidráulica para evitar daños durante la manipulación. - Descarga documentada y coordinada en los almacenes de Bienes Nacionales.
3	Condición	El proveedor deberá disponer de los equipos de apoyo necesarios y del personal requerido para garantizar la movilización segura, ordenada y sin afectación de los bienes institucionales.

Nota: La visita técnica será de carácter obligatorio y no subsanable. **Fecha de levantamiento:** jueves 17 de septiembre a las 10:00 a. m. **No habrá prórroga de llegada.** Los parqueos para visitantes se encuentran en el parqueo de la CDEE, ubicado en la avenida Luperón, frente al Ministerio.

Los oferentes deberán realizar una visita técnica a las instalaciones del Ministerio de Turismo para verificar físicamente las condiciones de ejecución del servicio.

La División de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de asistencia, la cual deberá formar parte de la oferta técnica.

La no asistencia a la visita técnica implicará la descalificación automática de la oferta.

		- Carga ordenada y segura de bienes institucionales en la Sede Central del MITUR. - Protección de mobiliarios mediante mantas, carretillas, rieles internos de sujeción y amarres adecuados. - Traslado de bienes institucionales en camiones cerrados tipo furgón con plataforma elevadora hidráulica.
3	Metodología	- Coordinación previa con la unidad requirente para definir orden de carga, ruta y horario de ejecución. - Verificación física de los bienes antes de su movilización mediante visita técnica obligatoria. - Carga, traslado y descarga bajo supervisión de la unidad responsable, evitando daños a los bienes institucionales. - Uso de personal operativo capacitado para manipulación de mobiliarios, aseguramiento de carga y operación de equipos hidráulicos.
4	Equipos y materiales	- Dos (2) camiones cerrados tipo furgón, de 22 pies aproximadamente, con plataforma elevadora hidráulica. - Carretillas, mantas, rieles internos, correas, amarres y demás

		recursos necesarios para la protección de los bienes. • Un (1) conductor especializado y dos (2) ayudantes por cada camión para carga y descarga.
--	--	--

8.3. Descripción General de Responsabilidades y Tareas

No.	Descripción	Tareas
1	Objetivo	Garantizar la carga, protección, transporte y descarga segura de mobiliarios y bienes institucionales desde la Sede Central del MITUR hasta los almacenes de Bienes Nacionales, ubicados en Merca Santo Domingo, kilómetro 22 de la autopista Duarte.
2	Alcance	• Carga ordenada de mobiliarios institucionales en origen. • Protección de bienes mediante mantas, amarres y rieles internos de sujeción. • Uso de plataforma elevadora hidráulica para evitar daños durante la manipulación. • Descarga documentada y coordinada en los almacenes de Bienes Nacionales.
3	Condición	El proveedor deberá disponer de los equipos de apoyo necesarios y del personal requerido para garantizar la movilización segura, ordenada y sin afectación de los bienes institucionales.

Nota: La visita técnica será de carácter obligatorio y no subsanable. **Fecha de levantamiento:** jueves 17 de septiembre a las 10:00 a. m. **No habrá prórroga de llegada.** Los parqueos para visitantes se encuentran en el parqueo de la CDEE, ubicado en la avenida Luperón, frente al Ministerio.

Los oferentes deberán realizar una visita técnica a las instalaciones del Ministerio de Turismo para verificar físicamente las condiciones de ejecución del servicio.

La División de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de asistencia, la cual deberá formar parte de la oferta técnica.

La no asistencia a la visita técnica implicará la descalificación automática de la oferta.

		• Carga ordenada y segura de bienes institucionales en la Sede Central del MITUR. • Protección de mobiliarios mediante mantas, carretillas, rieles internos de sujeción y amarres adecuados. • Traslado de bienes institucionales en camiones cerrados tipo furgón con plataforma elevadora hidráulica.
3	Metodología	• Coordinación previa con la unidad requirente para definir orden de carga, ruta y horario de ejecución. • Verificación física de los bienes antes de su movilización mediante visita técnica obligatoria. • Carga, traslado y descarga bajo supervisión de la unidad responsable, evitando daños a los bienes institucionales. • Uso de personal operativo capacitado para manipulación de mobiliarios, aseguramiento de carga y operación de equipos hidráulicos.

4	Equipos y materiales	• Dos (2) camiones cerrados tipo furgón, de 22 pies aproximadamente, con plataforma elevadora hidráulica. • Carretillas, mantas, rieles internos, correas, amarres y demás recursos necesarios para la protección de los bienes. • Un (1) conductor especializado y dos (2) ayudantes por cada camión para carga y descarga.
---	-----------------------------	--

Resultados y Productos Esperados.

- Ejecución segura y documentada del traslado de mobiliarios institucionales.
- Traslado de vehículos institucionales mediante grúas plataforma conforme a las condiciones técnicas requeridas.
- Protección adecuada de los bienes institucionales durante la carga, transporte y descarga.
- Entrega de los bienes y vehículos en los almacenes de Bienes Nacionales conforme a la coordinación de la unidad requirente.
- Uso de equipos adecuados, personal capacitado y sistemas de amarre certificados para evitar daños durante el traslado.
- Cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial y transporte terrestre aplicables en la República Dominicana.

9. Competencias Técnicas y Experiencia Requerida

- El oferente deberá contar con experiencia comprobable en servicios de transporte de bienes institucionales, mudanzas corporativas, traslado de mobiliario, transporte especializado de vehículos o servicios similares.
- Deberá presentar mínimo dos (2) cartas de recepción conforme o certificaciones de servicios similares.
- Deberá presentar fichas técnicas de los camiones y grúas ofertados, debidamente firmadas y selladas.
- Deberá presentar evidencia de disponibilidad de los camiones y grúas ofertados, tales como matrícula, contrato de alquiler, certificación de disponibilidad o documento equivalente.
- Deberá suministrar fotografías actualizadas de los equipos ofertados.
- Deberá presentar carta compromiso de disponibilidad de los equipos y del personal requerido para la ejecución del servicio.
- Deberá presentar constancia de asistencia a la visita técnica obligatoria emitida por la institución.
- Los conductores deberán poseer licencia vigente correspondiente al tipo de vehículo a operar.

9.1. Servicio de Transporte de Vehículos en Grúas Plataforma.

Tipo	Grúa plataforma hidráulica tipo colbac. Se aceptarán equipos con capacidad igual o superior.
Uso	Transporte de camión, camionetas, jeepetas, minivans, remolque, motocicletas y four wheel.
Configuración	Chasis reforzado 4x2 o 4x4.
Cantidad requerida	Cinco (5) unidades por un (1) día de servicio.
Viajes	Cada grúa deberá realizar dos (2) viajes, con excepción de una (1) grúa que

	realizará un único viaje para trasladar motocicletas y four wheel.
Ruta	Desde la Sede Central del MITUR hasta los almacenes de Bienes Nacionales, ubicados en Merca Santo Domingo, kilómetro 22 de la autopista Duarte.

10. Descripción General de Responsabilidades y Tareas

No.	Descripción	Tareas
1	Dimensiones	- Longitud total: 8.5 a 9.5 metros. - Ancho: 2.50 metros. - Altura: 2.40 a 2.80 metros según estructura hidráulica. - Longitud útil de plataforma: 6.0 metros mínimo.
2	Equipamiento	- Plataforma hidráulica deslizante con sistema de inclinación. - Segundo nivel hidráulico o extensión para transporte de doble unidad. - Cabrestante winch hidráulico con capacidad mínima de arrastre de 4,000 kg. - Cable de acero reforzado, rampas integradas y sistema de control hidráulico con válvulas de seguridad. - Luces LED de emergencia, barra luminosa reglamentaria, cadenas, correas y sistemas de amarre certificados.
3	Seguridad	- Frenos reforzados acorde al peso bruto vehicular. - Extintor de incendios reglamentario y botiquín de primeros auxilios. - Señalización reflectiva de seguridad. - Cumplimiento de normativa vigente de tránsito y transporte terrestre en República Dominicana. - Un (1) conductor certificado con licencia correspondiente para vehículos pesados y un (1) operador técnico capacitado.

10.1. Resultados y Productos Esperados

- Traslado seguro de vehículos institucionales.
- Recepción conforme en los almacenes de Bienes Nacionales.
- Cumplimiento de las rutas y tiempos establecidos.
- Preservación de la integridad física de los vehículos trasladados

Competencias Técnicas y Experiencia Requerida

- El oferente deberá contar con experiencia comprobable en servicios de transporte de bienes institucionales, mudanzas corporativas, traslado de mobiliario, transporte especializado de vehículos o servicios similares.
- Deberá presentar mínimo dos (2) cartas de recepción conforme o certificaciones de servicios similares.

Especificaciones Técnicas

- Deberá presentar fichas técnicas de los camiones y grúas ofertados, debidamente firmadas y selladas.
- Deberá presentar evidencia de disponibilidad de los camiones y grúas ofertados, tales como matrícula, contrato de alquiler, certificación de disponibilidad o documento equivalente.
- Deberá presentar fotografías actualizadas de los equipos ofertados.
- Deberá presentar carta compromiso de disponibilidad de los equipos y del personal requerido para la ejecución del servicio.
- Deberá presentar constancia de asistencia a la visita técnica obligatoria emitida por la institución.

11. Cronograma del Proceso:

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	15/09/2026 11:30		*
Acto de asignación de riesgo			
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas /			
Términos de Referencia	17/9/2026 11:30		*
Reunión aclaratoria			
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	18/9/2026 11:30		*
Presentación de Oferta Económica	21/9/2026 11:30		* Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	21/09/2026 12:45		*
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	23/9/2026 12:00		*
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	28/9/2026 12:00		*
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta			
Acto de Adjudicación	5/10/2026 14:00		*
Notificación de Adjudicación	12/10/2026 12:00		*
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento			
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	14/10/2026 12:00		*
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	16/10/2026 12:00		*
Plazo de validez de las ofertas	30	Días	*

12. Vigencia del contrato

La vigencia de la orden de Servicios será de tres (03) meses a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, o al agotamiento del monto destinado para los servicios

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

13. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si aplica)

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

14. Devolución de las Garantías.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

15. Documentos habilitantes.

15.1. Documentación legal.

- Registro mercantil actualizado.
- Compromiso Ético de Proveedores.
- Declaración de conocimiento del código ético.
- Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.D.042)
- Formulario de debida diligencia.
- Certificación MIPYMES actualizada.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE), el mismo deberá de estar actualizado.

15.2. Documentación financiera.

- Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida. *
- Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida. *

15.3. Documentación Técnica.

- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- Fichas Técnicas Completas de los camiones y grúas ofertados, firmadas y selladas, incluyendo imágenes actualizadas de los equipos ofertados. (No Subsanable).
- Presentar mínimo dos (2) Cartas de Recepción Conforme o certificaciones de servicios similares, emitidas por instituciones públicas o privadas, acompañadas de sus respectivas órdenes de servicios o contratos como evidencia de ejecución.
- Presentar evidencia de disponibilidad de los equipos ofertados mediante matrícula, contrato de alquiler, certificación de disponibilidad o documento equivalente.
- Presentar carta compromiso, firmada y sellada, donde el oferente garantice la disponibilidad de los equipos y del personal requerido para la ejecución del servicio.
- Presentar constancia de participación en la visita técnica obligatoria emitida por la institución.
- Presentar copia de la póliza de seguro vigente de los vehículos ofertados.
- Presentar copia de las licencias de conducir vigentes correspondientes a los conductores asignados para la ejecución del servicio.

15.4. Oferta Económica.

- El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD).
- Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) / Cotización del Bien o Servicio. (no subsanable), salvo errores aritméticos contemplados en la Ley 47-25.

16. Criterios de evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

17. Elegibilidad - habilitación.

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y cumpla con todos los requisitos de habilitación que se describen en el presente documento.

18. Evaluación Técnica - Elegibilidad técnica.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales podrán ser evaluados bajo la modalidad de “CUMPLE / NO CUMPLE”:

Que ejecute el servicio con todas las especificaciones sostenidas en las Especificaciones Técnicas.

Que el cronograma de trabajo se ajuste a lo requerido en estas Especificaciones Técnicas.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos. La Oferta Económica debe ser presentada en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).

La evaluación económica consistirá en validar la oferta de menor precio para la totalidad del lote.

19. Modalidad de la Adjudicación.

El comité de evaluación realizará el análisis de las ofertas recibidas en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, igualdad, libre competencia y demás principios que regulan la actividad contractual. Concluido el proceso de evaluación, la Entidad Contratante comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

La adjudicación se realizará por lote completo. En consecuencia, los oferentes deberán presentar oferta económica para la totalidad de los ítems que componen el lote, conforme a las especificaciones técnicas, legales, administrativas y económicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No se aceptarán adjudicaciones parciales ni ofertas presentadas para uno o varios ítems de forma individual. Toda oferta que no incluya la totalidad de los ítems requeridos en el lote será considerada incompleta y podrá ser descalificada.

El criterio de adjudicación será el **menor precio ofertado** para la totalidad del lote, siempre que el oferente cumpla previamente con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Para estos fines, únicamente serán consideradas económicamente las ofertas que hayan resultado conformes en la evaluación técnica y documental bajo la modalidad **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Si se presentase una sola oferta, esta deberá ser considerada y podrá procederse a la adjudicación únicamente si cumple con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, resulta conveniente para los intereses de la Institución y su precio se considera razonable conforme al objeto del procedimiento.

20. Condiciones de Pago del contrato

De conformidad con el artículo 148 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, que dispone que “el pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, con abonos a cuenta, o mediante el pago en cada uno de los vencimientos estipulados cuando se trate de contratos de tracto sucesivo”, la Entidad Contratante establece que el presente procedimiento será ejecutado bajo modalidad de tracto sucesivo durante un período de un (1) año, realizándose pagos mensuales contra presentación de factura con comprobante fiscal gubernamental, correspondiente al servicio efectivamente prestado o consumo verificado en el período facturado, pagadera dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción conforme; los pagos se efectuarán hasta la concurrencia del monto total adjudicado y certificado por la Contraloría General de la República o hasta el vencimiento del plazo del contrato, lo que ocurra primero, sin que ello implique obligación de consumo mínimo por parte de la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante establece que el pago se realizará mediante la **modalidad de pago único (pago total) a los 30 días, luego de haber recibido conforme los servicios y haber presentado la factura final con comprobante gubernamental.**

- El oferente debe presentar factura conforme a lo ofertado en su oferta económica.
- El oferente debe presentar factura conforme a los servicios ofrecidos.

21. Plazo y lugar para la Ejecución de los Servicios Contratados.

La ejecución de los servicios se efectuará según la necesidad del área requirente hasta concluir los servicios por un periodo de un (1) mes, o hasta agotar monto en la localidad indicada por el área, en toda la Republica Dominicana.

22. Incumplimiento de la Orden de Servicio.

Se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todos los ítems adjudicados en el tiempo establecido en un plazo mayor al contratado.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones de la Orden de Servicios.

23. Efectos del Incumplimiento.

El incumplimiento de la Orden de servicio por parte del Proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de

la falta.

24. Responsable de la Administración de la orden/contrato del proceso

Para el presente proceso, se designa al colaborador como perito técnico y Económico como perito técnico y económico a la señora: **María Pérez Díaz, Encargada de la División de Control de Bienes.**

25. Finalización de la Orden de Servicios.

La Orden de servicios finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

26. Penalidades.

El incumplimiento de estas especificaciones técnicas conllevará a la rescisión de la Orden de Servicios otorgada y pasará al listado de posibles proveedores inhabilitados por incumplimiento.

**Departamento de compras y contrataciones
Ministerio de Turismo.**

Tel. 809-221-4660, ext.1092

Correo: m.minaya@mitur.gob.do